



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R- 1754 -2025-UNSAAC.

Cusco, 02 DIC 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio Virtual N° 1045-2025-OCRI-UNSAAC, registrado con Exp. N° 904156, cursado por el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNSAAC, solicitando **AUTORIZACION Y SUBVENCION ECONOMICA** a favor de la estudiante que se indica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente de Visto, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución, hace de conocimiento que en el marco del Convenio Bilateral Internacional firmado entre la UNSAAC y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla -BUAP- Mexico, la estudiante **Srta. FLOR DE MARIA MAMANI APAZA**, con Código de Matrícula N° 231974 de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Procesos de la UNSAAC, ha sido aceptada para participar como estudiante regular dentro del Programa de Movilidad Académica Estudiantil durante el Semestre 2026-I, en la Facultad de Ingeniería Química de la citada Universidad, por el periodo comprendido del 06 de enero al 31 de mayo de 2026, tal como se puede verificar en el Oficio N° DGI/2368/2025 de fecha 12 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Internacionalización de dicha Universidad;

Que, a través del expediente de la referencia, la interesada solicita subvención económica ascendente a la suma de S/ 10,500.00 para cubrir gastos de alimentación, alojamiento y movilidad local y, S/ 4,000.00 para cubrir pasajes aéreos nacionales e internacionales y seguro médico internacional, para constituirse en la ciudad de Puebla - México, indicando que NO ES BECARIA DE PRONABEC;

Que, en ese contexto, con opinión favorable, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución, solicita se otorgue subvención económica a favor de la estudiante **FLOR DE MARIA MAMANI APAZA**, en el importe de **S/ 14,500.00**, para que participe en el referido Programa de Movilidad Académica Estudiantil y cubrir los diferentes costos conforme al siguiente detalle:

Subvención a todo costo en S/ (incluye: alimentación, alojamiento y movilidad local)	Pasajes aéreos nacionales e internacionales y seguro médico internacional
S/ 10,500.00	S/ 4,000.00 (sujeto a rendición con costo real de pasajes y seguro médico)

Que, al respecto, por Resolución N° CU-667-2025-UNSAAC se actualiza el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Actividades Académicas y de Investigación Formativa en la UNSAAC, que en el Anexo 1, ítem 3 Intercambio Estudiantil a Todo Costo por Semestre Académico, sub ítem 3.2 Intercambio Estudiantil Internacional, sub ítem 3.2.2 Intercambio Estudiantil Internacional Sin Beca, se subvencionará: a) Costo de alimentación, alojamiento y movilidad local y, b) Costo de pasajes aéreos nacionales e internacionales y seguro médico internacional;

Que, obra en el expediente la Constancia de Matrícula otorgada por la Unidad de Centro de Cómputo de la UNSAAC, señalando que dicha estudiante está matriculada en el presente Semestre Académico 2025-II;



Que, conforme a lo señalado, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003883-2025, precisando la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado, según anexo que forma parte de la presente Resolución;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del citado expediente y ha dispuesto se emita la Resolución correspondiente.

Estando a lo solicitado, Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y, en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley N° 30220 y Estatuto Universitario:

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR la participación de la **Srta. FLOR DE MARIA MAMANI APAZA**, alumna de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Procesos de la UNSAAC, con Código de Matrícula N° 231974, para realizar estudios en el Programa de Movilidad Académica Estudiantil durante el Semestre Académico 2026-I, en la Facultad de Ingeniería Química de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla -BUAP- México, por el periodo comprendido del 06 de enero al 31 de mayo de 2026, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración de la Institución, otorgue apoyo económico a favor de la **Srta. FLOR DE MARIA MAMANI APAZA**, alumna de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, en el importe de **S/ 14,500.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS con 00/100 SOLES)**, a fin de solventar diferentes costos, con ocasión de sus estudios en el Programa de Movilidad Académica Estudiantil en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla -BUAP- México, conforme al siguiente detalle:

Subvención a todo costo en S/ (incluye: alimentación, alojamiento y movilidad local)	Pasajes aéreos nacionales e internacionales y seguro médico internacional
S/ 10,500.00	S/ 4,000.00 (sujeto a rendición con costo real de pasajes y seguro médico)

TERCERO.- EL EGRESO que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003883-2025, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

CUARTO.- DEJAR ESTABLECIDA LA OBLIGACIÓN de la estudiante de presentar ante la Dirección General de Administración, rendición de cuentas documentada con los comprobantes de pago que constituyen la sustentación del gasto, en el término de diez (10) días calendario de su retorno a la ciudad del Cusco, perdiendo el derecho luego del mismo; igualmente presentará informe ante el Decanato de la Facultad de Ingeniería de Procesos, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI) y Despacho Rectoral respectivamente, sobre el cumplimiento de los estudios realizados en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla -BUAP- México.

QUINTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

La Dirección General de Administración y la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales adoptarán las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- S.U. TESORERÍA.- S.U. INTEGRACIÓN CONTABLE.- S.U. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.- U. ABASTECIMIENTO.- S.U. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- OCRI.- FIP.- E.P. ING. QUÍMICA.- EST. FLOR DE MARÍA MAMANI APAZA.- U. CENTRO COMPUTO.- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.- OFICINA COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.: ECU/MMVZ/MQL/LPC.-

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000003883

(EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION

PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE DOCUMENTO : 26/11/2025
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : EXP 904156 SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LA ESTUDIANTE FLOR DE MARÍA MAMANI APAZA, DE LA EP DE INGENIERÍA QUÍMICA PARA MOVILIDAD ACADÉMICA EN LA BUAP - MÉXICO SEMESTRE 2026-/ NO ES BECARIA PRONABEC

Nº DE DOCUMENTO 2309-2025-UPP

FECHA APROBACION : 27/11/2025
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
--	-------

0001 INICIAL

0066 3000785 5005861 22 048 0109 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA 14,500.00
0054 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE 14,500.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 14,500.00
5 GASTOS CORRIENTES 14,500.00
2.5 OTROS GASTOS 14,500.00
2.5. 3 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES 14,500.00
2.5. 3 1 SUBVENCIONES FINANCIERAS 14,500.00
2.5. 3 1. 1 SUBVENCIONES FINANCIERAS 14,500.00
2.5. 3 1. 1 1 A ESTUDIANTES 14,500.00

TOTAL

14,500.00

TOTAL CERTIFICACION

14,500.00

TOTAL NOTA

14,500.00

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mag. Yamileth Víctorina Parache Puma
EN LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

Aprobado por Resolución R.
Nº 1754-2025-UNSAAC